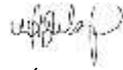


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 29 de septiembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución, informando que el 6 de septiembre de los corrientes, feneció el tiempo conferido a las partes en auto anterior para presentar el avalúo del rodante cautelado, plazo en el cual, fue aportado documental al respecto por la apoderada ejecutante, desde el correo inscrito en SIRNA.-

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2018 00204

Demandante: EMMA HERNÁNDEZ AVILÁN

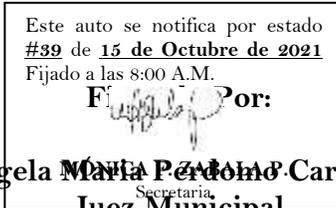
Demandado: NORMA ESMERALDA BELTRÁN MUÑOZ

Fecha Auto: octubre 14 de 2021.-

SE INCORPORA a la encuadernación el AVALÚO aportado el 31 de agosto de 2021, por el extremo ejecutante, respecto del rodante de placas KFY-097, aquí cautelado, dicha tasación se tiene en cuenta y de la misma se corre traslado a las partes e intervinientes por el término de ejecutoria, para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Angela María Perdomo Carvajal
Secretaria

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ac2a34ef7bda2bd7c4d70b499b2373f94c56d44de7bc9443c533a06385fa73b

Documento generado en 13/10/2021 10:33:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>